



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 00668
(DEL 28 DE MAYO DE 2026)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS No.
CMA- 0010-2025"**

El secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios en nombre del Departamento del Atlántico conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, modificado por el Decreto No. 000391 de 2024; y:

CONSIDERANDO

Que, por motivos de conveniencia y legalidad, el Departamento del Atlántico requiere contratar la consultoría, que tiene por objeto **"CDR 19110 ELABORACIÓN DE PLANES GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN TRES (3) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Atlántico inicio la correspondiente convocatoria pública a través del concurso de méritos abierto previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el treinta (30) de diciembre de 2025 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) La Matriz de Riesgos; iv) El análisis económico del sector y v) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos.

Que el Departamento, mediante Resolución No. 00440 del veintidós (22) de abril de 2026 ordenó la Apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CMA- 0010-2025** que tiene por objeto **"CDR 19110 ELABORACIÓN DE PLANES GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN TRES (3) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**. y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO PESOS M/L (\$545.603.100)**, que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, tributos incluyendo IVA y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.

El pago de la suma estipulada en este contrato se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad de recursos No. 19110 del 24 de septiembre de 2025 expedido por el consorcio financiamiento de inversiones en agua (FIA). Así mismo, se cuenta, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Auxiliar N° 202600010

Gobernación del Departamento del Atlántico - www.atlantico.gov.co - Conmutador 3307000



del 12 de marzo de 2026, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/L (\$545.603.100)**,

Que el día treinta (30) de abril de 2026 y según cronograma, se efectuó el cierre del proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	NIT/CÉDULA No	REP. LEGAL
1	ZOLUCIONA LTDA	900.131.020-4	LEONARDO JAVIER TORR PEÑA C.C 1.075.239.587
2	PLASTICOLOR SUE S.A.S	901085621-7	CARLOS URIEL CORTÉS C.C 1.053.331.004

Que mediante oficio del treinta (30) de abril de 2026, el secretario general, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día seis (6) de mayo de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar de las ofertas arrojando el siguiente resultado:

No	NOMBRE DEL OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL	OFRECIMIENTO ECONÓMICO	EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN
1	ZOLUCIONA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	PLASTICOLOR SUE S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibió subsanación del oferente ZOLUCIONA LTDA, y observaciones al informe preliminar las cuales fueron respondidas por la entidad.

Que, el Informe Final de Evaluación se publicó el día doce (12) de mayo de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, arrojando el siguiente resultado:

No	NOMBRE DEL OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL	OFRECIMIENTO ECONÓMICO	EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN
1	ZOLUCIONA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PLASTICOLOR SUE S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

N o.	NOMBRE DEL OFERENTES	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	TOTAL
1	ZOLUCIONA LTDA	0	38.5	0	10	0	0.25	48.75
2	PLASTICOLOR SUE S.A.S. BIC	0	18.5	0	10	0	0.25	28.75



Que se recibió observación al Informe Final de Evaluación por parte del proponente **PLASTICOR SUE S.A.S. BIC**, mediante la cual se puso de presente una inconsistencia en la propuesta presentada por **ZOLUCIONA LTDA.**

Que, en atención a dicha observación, la Entidad corrió traslado de la inconsistencia al proponente **ZOLUCIONA LTDA.** para que ejerciera su derecho de subsanación.

Que, una vez revisada la respuesta allegada, la Entidad constató que la subsanación no atendió de manera adecuada los requerimientos formulados, configurándose en consecuencia una causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas previstas en el proceso de selección.

Que el día veintiséis (26) de mayo de 2026 un nuevo Informe Final de Evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

No	NOMBRE DEL OFERENTES	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL	OFRECIMIENTO ECONOMICO	EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN
1	ZOLUCIONA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	PLASTICOLOR SUE S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

N o.	NOMBRE DEL OFERENTES	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO	APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPREDIMIEN TO Y EMPRESA DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	TOTAL
1	ZOLUCIONA LTDA	0	38.5	0	10	0	0.25	48.75
2	PLASTICOLOR SUE S.A.S. BIC	0	18.5	0	10	0	0.25	28.75

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CMA-0010-2025, al proponente No. 2, **PLASTICOLOR SUE S.A.S. BIC**, identificado con NIT. 901085621-7 Representado Legalmente por **CARLOS URIEL CORTES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.331.004, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo **28,75** puntos, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, por un valor de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/L (\$545.603.100)**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial del Concurso de Merito No. CMA-0010-2025.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-0010-2025, al proponente No. 2, **PLASTICOLOR SUE S.A.S. BIC**, identificado con NIT. 901085621-7 representado legalmente por **CARLOS URIEL CORTES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.331.004, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo **28,75** puntos, ocupando el primer (1er)

Gobernación del Departamento del Atlántico - www.atlantico.gov.co - Conmutador 3307000



lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, por un valor de: **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/L (\$545.603.100)**, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial del Concurso de Merito No. CMA-0010-2025.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso, de conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

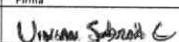
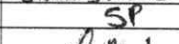
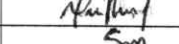
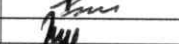
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada y comunicada, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través del medio electrónico plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Barranquilla, a los veinte ocho (28) días del mes de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nombre	Cargo	Firma
Proyecto Viviana Esther Sobrado Coña	Asesora Externa Secretaria General /Miembro Juridico Comité Evaluador	
Revisó Sandra Puentes Flórez	Asesor Externo Secretaria General /Miembro Técnico Comité Evaluador	
Revisó Alirio Antonio Rodríguez	Asesor Externo Secretaria General /Miembro Financiero Comité Evaluador	
Revisó Stephanie Medina Solano	Asesora Externa Secretaria General	
Revisó Gustavo Miranda Pedraza	Asesor Externa Secretaria General	
Revisó Brayan Torres Hernández	Asesor Externa Secretaria General	
Revisó Rachid Nader Ortale	Secretario Jurídico	